

Esta mañana representantes de los diferentes partidos políticos del grupo de Gobierno junto a la alcaldesa de la Oliva Claudina Morales y a los representantes del comité de Víctimas de Corralero ofrecieron una rueda de prensa para celebrar la sentencia favorable de recuperación de una venta ilegal en el casco antiguo de Corralero.

Ante un salón de Plenos lleno de vecinos de la localidad turística de Corralejo, entre los que se encontraban los propietarios legales de la vivienda. Angel Umpiérrez Calero y Margarita Figueroa, situada en la calle La Milagrosa nº 29, con una superficie de 150 metros cuadrados.

Así, el pasado 7 de diciembre de 2005, la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo desestimó el recurso de queja interpuesto por la entidad mercantil Delval Internacional, S.A., administrada por José Manuel Jiménez del Valle, contra el Auto de fecha 9 de junio de 2005, que se confirma, por el que la Audiencia Provincial de Las Palmas (Sección Cuarta) denegó tener por preparado recurso de casación contra la sentencia dictada en segunda instancia, con fecha 10 de mayo de 2005.

Ésta es la 2ª. Casa del casco viejo de Corralejo que se registra en el Registro de la Propiedad Número Uno de Puerto del Rosario a favor de un vecino del pueblo, en la que la decisión judicial acuerda, por un lado, la cancelación de la inscripción contradictoria del dominio obrante en el Registro de la Propiedad de la finca 951, inscrita a favor de la entidad mercantil Delval Internacional, S.A., y por otro lado, la inscripción de la finca a favor de D. Angel Umpiérrez Calero. El registro de la vivienda se ha efectuado el pasado 2 de junio de 2006 siendo su número de finca registral el 28.780.

Tanto los Magistrados de la Audiencia Provincial como los jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Puerto del Rosario, han señalados en sus respectivas sentencias que, José Manuel Jiménez del Valle ha actuado con mala fe en las actuaciones inmobiliarias del casco viejo de Corralejo, entre otras causas, al reconocer en el juicio que lleva viviendo en Corralejo mas de 15 años, y por lo tanto, tuvo medios racionales y motivos suficientes para conocer antes de adquirir el resto de metros que compró a la sociedad Plalafusa, S.A., que la vivienda estaba poseída a título de dueño por el vecino del pueblo. Por ello, Delval Internacional, S.A., no puede, en ningún momento, quedar protegido y amparado por la fe pública registral, al conocer perfectamente la realidad extraregistral.